



Requisitos para depósito de arbitraje

1. Copia del contrato que incluye la cláusula arbitral o documento compromisorio que otorgue la competencia arbitral a la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc. o a su Corte de Arbitraje.
2. Instancia dirigida a la secretaría general del bufete directivo de la Corte de Arbitraje y Resolución Alternativa de Conflictos (CRC-STI), contentiva de la demanda, con sus respectivos anexos, incluida copia de la notificación de la demanda realizada a la parte demandada.
3. Pago del 50% de los gastos administrativos y honorarios de los árbitros, el cual puede ser realizado antes o en momento de depositar la demanda ante la secretaría general del CRC-STI.
4. Poder de representación de los abogados actuantes.
5. Respecto de cada uno de los anteriores documentos a depositar, se deberán entregar cinco juegos de copias: una para cada árbitro, una (1) para la parte demandada y una (1) para la secretaría de la CRC-STI.

Una vez reunidos todos los requisitos, depositar ante la Secretaría General de la Corte de Arbitraje y Resolución Alternativa de Conflictos (CRC-STI), con su sede en la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Av. Las Carreras, no. 7, Edificio Empresarial, primer nivel.